



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

### **25.- PRORROGA DEL CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DE ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 10 de septiembre de 2025 esta Junta de Gobierno Local acordó suscribir convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe, siendo suscrito con fecha 16 de septiembre de 2025. El convenio en su cláusula 9ª permite a las partes la prórroga del mismo por anualidades.

Con el objetivo de contribuir a la recuperación y a la mejora de la competitividad del tejido empresarial local, la citada asociación ha propuesto a esta Delegación prorrogar el citado convenio contemplando la programación de actividades para 2026, en la que se incluyen:

- Microcredenciales de la Universidad Pablo de Olavide.
- El Ciclo de Desayunos empresariales y en empresas
- Visitas a empresas del área metropolitana.
- Visitas a parques tecnológicos.

Según lo establecido en el capítulo III, artículos 17 y ss., de la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, es posible otorgar este tipo de subvenciones nominativas, que habrán de someterse a la regulación de la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y otras normativas de aplicación en la formalización del correspondiente convenio. En este sentido, la solicitada subvención, se formalizó a través convenio de colaboración previo acuerdo de Junta de Gobierno Local citada de 10 de septiembre de 2025.

Con fecha 11 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas actualizó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-26, entre las que se encuentran las gestionadas por esta Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada asociación por importe de 30.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

Las actuaciones contempladas en el ejercicio 2025 fueron completamente justificadas, siendo aprobada la justificación por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026.

Consta en el expediente informe técnico justificativo para la prórroga del convenio de fecha 18 de mayo de 2026, la solicitud y programación de actividades propuestas por la citada Asociación, así como informe de Intervención de 22 de mayo de 2026.

Código Seguro De Verificación	aMONed9R3ptfX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	08/06/2026 10:23:18
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMONed9R3ptfX197VBqt5w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMONed9R3ptfX197VBqt5w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el convenio de de septiembre de 2025, la solicitud de la asociación y la documentación del expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención nominativa a la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Transferencia Tecnológica Tixe, con CIF G91331652, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), subvención consignada en los presupuestos 2026 en la partida presupuestaria 4330.48905.

**SEGUNDO.-** Aprobar la prórroga del convenio de colaboración con la citada asociación, suscrito el 16 de septiembre de 2025, con una nueva vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

**TERCERO.-** Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, es decir, 21.000,00 euros, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante con la fiscalización correspondiente.

**CUARTO.-** Proceder a la inscripción de la referida prórroga de Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.


**QUINTO.-** Publicar la prórroga del convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	aMONed9R3ptfX197VBqt5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	08/06/2026 10:23:18	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMONed9R3ptfX197VBqt5w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aMONed9R3ptfX197VBqt5w%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			